



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000035-06

Enmiendas transaccionales presentadas por Procuradores miembros de la Comisión de Hacienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

Enmienda transaccional presentada por el Procurador D. Alfonso José García Vicente.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, ha admitido a trámite la Enmienda transaccional presentada por el Procurador D. Alfonso José García Vicente, Procurador miembro de la Comisión, al Proyecto de Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, PL/000035, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

D. Alfonso José García Vicente, Procurador miembro de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 115.3 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA ENMIENDA N.º 1 DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** al Proyecto de Ley de medidas tributarias y de financiación de las entidades locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

En la nueva redacción propuesta en la enmienda para la disposición final quinta, por la que se modifica la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, se proponen los siguientes cambios:

- En el apartado Tres, que propone modificar el artículo 35 de la Ley 9/2003, se suprime la frase "**La segunda actividad también podrá consistir en la supresión, reducción o modificación de la jornada, horario y otras condiciones de desarrollo de la actividad, que suponga una efectiva minoración de la carga de trabajo, entendiéndose ésta como el conjunto de requerimiento psicofísicos a los que se ve sometido el funcionario en su jornada laboral**".



- En el apartado Cuatro, que propone incorporar un nuevo artículo 35 bis en la Ley 9/2003, se sustituye la frase "El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado que deberá presentarse al menos con tres meses de antelación a la fecha en la que el funcionario quiera pasar a segunda actividad" por "El procedimiento se iniciará mediante solicitud del interesado que deberá presentarse al menos con **nueve** meses de antelación a la fecha en la que el funcionario quiera pasar a segunda actividad"; se sustituye el inciso "se entenderá denegada" por "**se entenderá aceptada**"; y se suprime la frase "**El paso a destino de segunda actividad estará supeditado a la existencia de destino adecuado**".

MOTIVACIÓN: Aproximar el texto de la enmienda al del Proyecto de Ley.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de diciembre de 2014.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Alfonso José García Vicente